

FAQ: NUEVAS CONVOCATORIAS SUBVENCIONES LÍNEA 2 – 2024 (Actualizada a 13/06/24)

1. ¿Qué forma Jurídica puede tener la entidad beneficiaria?

- a) Universidades andaluzas.
 - b) Organismos Públicos de Investigación.
 - c) Centros, Institutos o Fundaciones de Investigación y/o Innovación.
- También podrán ser: Agrupaciones sin personalidad jurídica (art. 11.3 L38/2003, 17 nov) para un Proyecto Coordinado (art. 5 Bases reguladoras).

También podrán ser: Agrupaciones sin personalidad jurídica (art. 11.3 L38/2003, 17 nov) para un Proyecto Coordinado (art. 5 Bases reguladoras).

Es necesario estar inscritas en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

2. ¿Cómo se debe presentar la solicitud?

- a) Por vía telemática, a través de la plataforma:
<https://ws287.juntadeandalucia.es/oficinavirtual/#/>
- b) Dentro del plazo: del 14 de junio al 4 de julio a las 18:00h.
- b) Forma: tres documentos indicados en la BBRR:
 - Formulario de Solicitud, a través de la plataforma.
 - Memoria del proyecto (según Apéndice I de las Bases Reguladoras).
 - CVA de cada uno de los miembros del equipo de investigación.

Importante: La no presentación de la memoria del proyecto o del CVA de los miembros del equipo de investigación o, la presentación de estos documentos sin ajustarse a lo dispuesto en estas bases reguladoras, será motivo de exclusión de la entidad solicitante

Además deben rellenar y firmar digitalmente, para luego imprimirlos en pdf y anexar en la plataforma de presentación de la solicitud:

- Un Anexo IA por cada investigador.
- Un Anexo IB por cada entidad si proyecto coordinado.

Si la Solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante, para que en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente al de recepción del requerimiento, subsane la falta o, acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desistido de su solicitud.

3. ¿Qué requisitos debe tener la entidad?:

- a) No haber sido declarada culpable, ni sancionada, ni haber sido declarada incurso en las prohibiciones Art. 13 Ley 38/2003, 17 noviembre.
- b) No incurso en prohibiciones del art. 116 del TRLGHP Andalucía:
 - No tener deudas en periodo ejecutivo con la CCAA And. (Art. 116.2 TRLGHP).
 - No sancionada por prácticas laborales discriminatorias (Art. 116.4 TRLGHP).
 - No sancionada por Ley Memoria Democrática de Andalucía (Art. 116.5 TRLGHP).
- c) No estar incurso en prohibiciones según Art. 13.2 L 12/2007, 26 nov (promoción igualdad de género).
- d) Estar al corriente Obligaciones Tributarias ante la Hacienda Estatal y Obligaciones SS.
- e) Estar al corriente Obligaciones Tributarias ante la Hacienda autonómica.

f) Fundaciones: Obligaciones Registro de estatutos, Presentación de cuentas (Ley 10/2005, 31 mayo).

g) Compatibilidad para recepción de otras subvenciones, ayudas.. para la misma finalidad, no superándose el coste de la actividad subvencionada.

h) Tener la CCC registrada en Fichero Central de Acreedores.

4. ¿Cuáles son los requisitos del Proyecto?:

- Título del proyecto y acrónimo en español.
- Título del proyecto y acrónimo en inglés.
- Se tiene que ejecutar en Andalucía.
- Plazo de ejecución: 3 años desde la fecha de resolución de la convocatoria.
- El Informe de Evaluación científico-técnica y económico-financiero debe superar los umbrales parciales y el umbral total (según Apéndice II de las BB.RR.).
- Entorno de Especialización y Subentorno:

Entorno de especialización	Subentorno
E1. Sociedad Inteligente, resiliente y saludable	E1.S1. Salud y bienestar social
	E1.S2. Turismo y cultura
	E1.S3. Sector de las TICC
E2. Agrotecnología	E2.S1. Economía verde y azul
	E2.S2. Industria Agroalimentaria – Alimentación funcional
E3. Recursos naturales: Minería y Ciclo del agua	E3.S1. Recursos mineros
	E3.S2. El ciclo del agua
E4. Industrias tractoras	E4.S1. Industria avanzada de los sistemas de transporte y movilidad
	E4.S2. Construcción industrializada
E5. Transición Ecológica	E5.S1. Transición Energética
	E5.S2. Industrias ligadas a la mitigación y adaptación al cambio climático

5. Datos básicos del equipo de investigación:

RESPONSABILIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NUEVA CONTRATACIÓN	CATEGORÍA
IP/2º IP/MIEMBRO			SI/NO	(Según art. 8.9)
(...)				

Títulos necesarios:

- Investigador Principal y Secundario, en su caso:
 - Si equipo investigador: Título de Doctor/a del investigador/a principal que asume la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto.
 - Si investigador/a consolidado: Vinculación funcional, estatutario o, laboral con la entidad beneficiaria durante todo el periodo de ejecución del proyecto
 - Si fundaciones gestoras investigación SSPA: Investigador principal es personal estatutario del SAS.

- Resto equipo investigador, deberá cumplir cualquiera de los siguientes requisitos:
 - a) Es personal vinculado funcional, estatutario o, laboralmente en la entidad beneficiaria con titulación superior, salvo la especificado en la letra d). En el caso de fundaciones gestoras de la investigación del SSPA se incluye como componente del equipo de investigación a personal estatutario del SAS, en virtud del convenio entre el SAS y las fundaciones del SSPA.
 - b) Personal investigador predoctoral, postdoctoral y titulados universitarios y de FP contratados con cargo al proyecto.
 - c) Profesores eméritos, doctores ad honorem y académicos numerados.
 - d) Miembros del equipo de investigación pertenecientes a organismos distintos de la la entidad beneficiaria que cuentan con autorización expresa de la entidad a la que pertenece.
- Se podrá contar con un equipo de trabajo: Figurarán como colaborador/a del personal investigador y técnico que participe ocasionalmente en el proyecto y así se indica en el plan de trabajo a incluir en la memoria del proyecto subvencionado.

Otros requisitos:

- a) Investigador principal y 2ª: Sólo puede participar en una solicitud de esta convocatoria.
- b) Resto investigadores: máximo pueden participar en 2 solicitudes de esta convocatoria.
- c) Máximo 6 equipos de investigación por proyecto coordinado (máximo 1 equipo de investigación por entidad).

6. ¿Qué documentación es requerida?:

- a) Presupuesto Subvencionado.
- b) En caso de equipos de investigación pertenecientes a organismos distintos de la entidad beneficiaria: Declaración responsable de existencia de autorización expresa de la entidad a la que pertenecen.
- c) En caso de proyecto coordinado: Acuerdo de agrupación.
- d) En caso de proyectos con implicaciones bioéticas o, de seguridad: Certificado favorable del correspondiente Comité.
- e) Documentación acreditativa de representación, si la solicitud es presentada a través de representante.
- f) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del investigador principal y en su caso, de la segunda persona investigadora principal (mínimo título de doctor y documento acreditativo de la vinculación estatutaria, funcional o laboral con la entidad solicitante).
- g) Si la entidad beneficiaria realiza actividades económicas: documentación acreditativa de que no han superado el 20% de la capacidad total de la entidad en la anualidad anterior a la presentación de la solicitud.

7. ¿Cuales son los gastos subvencionables y en qué cuantía?:

1- Serán gastos subvencionables los establecidos en el artículo 10 de las bases reguladoras y podrán alcanzar hasta el 100% del coste de la actividad.

2- Costes de personal:

- a) Personal Postdoctoral contratados con cargo al proyecto: 44.832,55 €/año
 - b) Contratos personal investigador predoctoral y titulados universitarios: 24.284,29€/todo el periodo de duración del contrato.
 - c) Contratos personal FP: 23.984,75€ / todo el periodo de duración del contrato.
- Si contratos a tiempo parcial o inferiores al año: se reducirá proporcionalmente.

3- Costes de movilidad: importe unitario de módulo mensual/diario y de ayudas a viajes, según destino del viaje (según art. séptimo Convocatoria).

4- Las entidades destinarán la ayuda a actividades no económicas.

Si actividad económica: Documentación acreditativa de no > 20% de la capacidad anual de la entidad de que se trate.

5-Reglas para calcular cuantía máxima:

a) el presupuesto del proyecto debe ser igual o superior a 50.000 euros

b) no exceder de 300.000 euros.

c) cuantía máxima para informe auditoría de la cuenta justificativa: 1.500€.

6-Límite costes indirectos: máximo 15% costes directos de personal subvencionable.

7- Otros gastos según art. 10 de las bases reguladoras:

- Costes de adquisición o alquiler de equipamiento.
- Costes de adquisición de material fungible, suministro y productos similares.
- Costes adquisición activos inmateriales.
- Costes solicitud derechos de propiedad intelectual e industrial.
- Costes de bancos de datos, usos y gestión de repositorios de datos.
- Costes de publicación y difusión del proyecto.
- Costes de alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, congresos, seminarios...
- Costes de inscripción a congresos, seminarios, conferencias...
- Costes de contratación de servicios para la realización del proyecto.
- Costes de utilización de Servicios Centrales del organismos
- Costes de utilización y Acceso a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS), y Grandes instalaciones científicas.

8- Se permite compensación entre los distintos gastos hasta un 25% sin necesidad de autorización, siempre que no se altere el importe total de la ayuda.

9- El período dentro del cual deben haberse realizado los gastos subvencionables de la presente convocatoria será de **tres años a** contar desde la fecha de publicación en BOJA de la resolución de la convocatoria.

10- De acuerdo con el artículo 11 de las bases reguladoras, las subvenciones reguladas por las presentes bases reguladoras serán incompatibles con otras ayudas concedidas para la misma finalidad, y otorgadas por otras administraciones públicas o entes privados, nacionales o internacionales.

8. ¿Cuales son los criterios de evaluación (Según Apendice II de las Bases Reguladoras)?:

Criterio	Puntuación máxima	Umbral de puntuación
1. Calidad y viabilidad de la propuesta	0-50	25
1.1 Calidad de la propuesta	0-30	
1.2 Viabilidad de la propuesta	0-20	
2. Calidad y trayectoria de los componentes del equipo de investigación.	0-30	15
3. Impacto científico, económico y social esperado de los resultados.	0-10	5
4. Adecuación del presupuesto solicitado	0-10	5
Total	100	50